RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
Nº 062-2017-PCO-UNF

Sullana, 19 de octubre de 2017.

VISTOS

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 010-2017-CO-PC-UNF de fecha 17 de marzo de 2017; la Carta N° 03-2017-UNF-CONSORCIO SULLANA de fecha 18 de setiembre de 2017; la Carta N° 003-2017/CONSORCIO SULLANA – SUPERVISIÓN de fecha 22 de setiembre de 2017; el Oficio N° 231-2017-UNF-OGIMSG de fecha 16 de octubre de 2017; el Oficio N° 719-2017-UNF-CO-P de fecha 19 de octubre de 2017; el Oficio N° 236-2017-OGIMSG-UNF de fecha 19 de octubre de 2017; Oficio N° 722-2017-UNF-PCO de fecha 19 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 010-2017-CO-PC-UNF de fecha 17 de marzo de 2017, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana SNIP 207734", con un valor referencial actualizado al mes de diciembre de 2016, por el monto de: S/. 3´009,238.96 (Tres millones nueve mil doscientos treinta y ocho con 96/100 Soles), que corresponde a infraestructura y equipamiento; quedando autorizada su ejecución bajo la modalidad de Contrata, teniendo un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Quinto.- Que, mediante Carta N° 03-2017-UNF-CONSORCIO SULLANA de fecha 18 de setiembre de 2017, el representante común de Consorcio Sullana remite a la Universidad Nacional de Frontera, con atención al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, el Calendario de Ejecución de Obra concordante con el inicio de obra y su respectiva Programación PERT-CPM; asimismo indica que el inicio de obra contractual es el 12 de setiembre de 2017 (día siguiente cumplida con las condiciones del Art. 152° del R.L.C.E) y su culminación está programada para el día 09 de febrero de 2018, cuyo resumen se indica en el documento;

Sexto.- Que, mediante Carta N° 003-2017/CONSORCIO SULLANA – SUPERVISIÓN de fecha 22 de setiembre de 2017, el ingeniero supervisor comunica al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, la revisión con aprobación de los calendarios y cronogramas valorizados mensual, Gantt y Pert-CPM, cuya fecha de inicio de ejecución es el 12/09/2017 y finaliza el 09/02/2018;

Séptimo.- Que, mediante Oficio N° 231-2017-UNF-OGIMSG de fecha 16 de octubre de 2017, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que con Carta N° 003-2017/CONSORCIO SULLANA–SUPERVISIÓN, con fecha de cargo de recepción de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales del 22.09.2017, el Consorcio Sullana, Consultor de Supervisión de la obra denominada: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera", hace llegar el calendario valorizado, Gantt y Pert CPM, por lo que informa lo siguiente:

BASE LEGAL:

Normas legales para contrataciones con el estado, Ley N° 30225, con su reglamento aprobado con D.S. N° 350-2015-EF y modificado con D.S. N° 056-2017-EF.

DATOS GENERALES:

- NOMBRE DE LA OBRA	: "CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA – PIURA."
- ENTIDAD	: UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA.
- PROVINCIA	: SULLANA.
- DEPARTAMENTO	: PIURA.
- PROCESO	: LICITACIÓN PÚBLICA N° 002 – 2017 – UNP.
-MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: SUMA ALZADA.
- MONTO PRESUPUESTO REFERENCIAL	: S/. 3'009,238.96.
- MONTO PRESUPUESTO CONTRATADO	: S/. 3'009,238.96.
- ADELANTO DIRECTO	: S/.300,923.90 (FUE PAGADO 11.09.2017; 14.11.17)).
- ADELANTO DE MATERIALES	: S/. 601,847.80
- CONTRATO DE EJEC. DE OBRA	: CONTRATO N° 100-2017- UNFS-LICIT. P. N° 002-2017-UNFS.
- FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	: 24/08/2017.
- FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 07/09/2017.
- INICIO PLAZO CONTRACTUAL	: 12/09/2017.
- FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL	: 08/02/2018.
- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	: 150 DÍAS CALENDARIOS.
- CONTRATISTA	: CONSORCIO SULLANA.
- RESIDENTE DE OBRA	: ARQ. LUIS ENRRIQUE IBAÑEZ CHUMACERO - CAP. 8824.
- SUPERVISOR DE OBRA	: ING.LUIS A. RAMOS CARRASCO - CIP N° 72256.

CRONOGRAMA DE EJECUCION Y PLAZOS

PLAZO DE LA EJECUCION DE OBRA	: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 07 DE SETIEMBRE DEL 2017.
FECHA PAGO DE ADELANTO DIRECTO	: 11 DE SETIEMBRE DEL 2017.
INICIO PLAZO CONTRAC. DE OBRA	: 12 DE SETIEMBRE DEL 2017.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 062-2017-PCO-UNF

Sullana, 19 de octubre de 2017.

TÉRMINO PLAZO CONTRAC DE OBRA : 08 DE FEBRERO DEL 2018.
ESTADO ACTUAL : PARALIZADA.

ANTECEDENTES

- Con fecha 09 de agosto del 2017, se suscribió CONTRATO N° 95-2017- UNFS, derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2017-UNFS, para la Supervisión de la obra: "CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA – PIURA."
- Con fecha 24 de Agosto del 2017, se suscribió el CONTRATO N° 100 – 2017-UNFS, derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2017-UNFS. Para la ejecución de la obra: "CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA – PIURA."
- Con fecha 07 de setiembre del 2017, se llevó a cabo el Acto de entrega de Terreno, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA – PIURA."
- Con fecha 11 de setiembre del 2017, la entidad Universidad Nacional de Frontera Sullana realizó la transferencia del Adelanto Directo por un monto de S/300,923.90 Soles.
- Con fecha 12 de setiembre del 2017, se inicia el plazo contractual.
- Con Carta N° 03-2017-UNF-CONSORCIO SULLANA, de fecha 18 de Setiembre del 2017, el consorcio Sullana, ejecutor de la obra de la referencia, hace llegar a la Oficina General de Infraestructura el cronograma de ejecución de obra actualizado a la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra, estableciendo fecha real de inicio de plazo de ejecución de obra, así como su plazo de culminación.
- Con Carta N° 033-2017-UNF-OGIMSG, de fecha 21 de Setiembre del 2017, la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, hace llegar a la Consultoría de la Supervisión los calendarios de obra a inicio de plazo de ejecución de plazo real para su revisión, aprobación e informe correspondiente.
- Con Carta N° 003.-2017/CONSORCIO SULLANA-SUPERVISION, la consultoría de la supervisión, hace llegar la revisión con aprobación de los calendarios y cronogramas valorizados mensual, Gantt y Pert CPM, cuya fecha de inicio de obra es el día 12.09.2017 y finaliza el 09.02.2018.

JUSTIFICACION

Articulo 151.-Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el estado.

ANALISIS

Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, el postor ganador debe cumplir con una serie de requisitos, estipulados en el art. 151, entre los cuales se tienen:" Entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM), el cual debe presentarse la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra".

Pues véase que los calendarios en cuestión forman parte contractual de la obra de la referencia, y que al actualizarlos a fechas reales de inicio de ejecución de obra, es que se sufren una modificación y que, formando parte del contrato es que se requiere una resolución de modificación de los mismos, garantizando la legalidad jurídica y estricto cumplimiento de los mismos, más aun habiendo sido revisados y aprobados por la consultoría de la Supervisión de la obra.

CONCLUSIONES:

- Aprobar con Resolución de Presidencia de la Comisión organizadora los Calendario de obra valorizado, calendario de programación de obra Gantt y Pert-CPM, actualizados a la fecha real de inicio de plazo de ejecución de obra.

Octavo.- Que, mediante Oficio N° 722-2017-UNF-PCO de fecha 19 de octubre de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General, en virtud a lo expuesto por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales mediante Oficio N° 231-2017-UNF-OGIMSG, emita el Acto Resolutivo pertinente de aprobación de Calendario valorizado, Gantt y Pert CPM modificado a fecha de inicio real de plazo de ejecución de la obra: Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera, distrito y provincia de Sullana – Piura, disponiendo la redacción sugerida mediante Oficio Nº 236- 2017–OGIMSG-UNF en la parte resolutiva, la misma que se detalla a continuación:

- Aprobar el calendario Valorizado de Avance de Obra, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual y que comprende conjuntamente el Diagrama de Gantt y la Programación PERT – CPM, presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA, en la ejecución de la obra: "CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", con Código SNIP 207734, siendo el plazo de ejecución contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, con fecha de inicio el 12 de setiembre de 2017 y fecha de término el 08 febrero de 2018, y conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.
- Notificar la presente Resolución al Contratista CONSORCIO SULLANA, en su domicilio legal sito en calle Arequipa N° 642 4to piso oficina 01, distrito y provincia de Piura.
- Disponer que la presente Resolución sea notificada a la Supervisión de la obra, CONSORCIO SULLANA; a la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales; así como a los demás estamentos administrativos para el conocimiento y fines correspondientes.

Noveno.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Oficio N° 722-2017-UNF-PCO;

Décimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el calendario Valorizado de Avance de Obra, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual y que comprende conjuntamente el Diagrama de Gantt y la Programación PERT – CPM, presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA, en la ejecución de la obra: "CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
Nº 062-2017-PCO-UNF

Sullana, 19 de octubre de 2017.

DE SULLANA – PIURA", con Código SNIP 207734, siendo el plazo de ejecución contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, con fecha de inicio el 12 de setiembre de 2017 y fecha de término el 08 febrero de 2018, y conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista CONSORCIO SULLANA, en su domicilio legal sito en calle Arequipa N° 642 4to piso oficina 01, distrito y provincia de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a la Supervisión de la obra, CONSORCIO SULLANA; a la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales; así como a los demás estamentos administrativos para el conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, Contabilidad; Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, UF, Analista de Sistemas PAD I, Interesados, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL